



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe firma conjunta

Número:

Referencia: Evaluación de elegibilidad de proyectos de financiamiento para adecuación ambiental

Evaluación de elegibilidad de proyectos de financiamiento para adecuación ambiental

La línea de financiamiento de Proyectos para Adecuación Ambiental que promuevan el desarrollo productivo sostenible, es un beneficio financiero destinado a MiPyMEs con el propósito de asistir a su adecuación ambiental. Es fundamental que la aplicación de acciones, políticas y medidas para el desarrollo productivo argentino impulsen un crecimiento de manera limpia, innovadora y sostenible. En línea con esta meta, la línea de financiamiento se orienta a lograr la prevención, control y corrección de factores de afectación ambiental derivados de las actividades productivas, minimizando sus impactos ambientales, priorizando los proyectos de establecimientos emplazados en cuencas hídricas.

La elaboración de planes que incorporen medidas para una gestión sostenible de los efluentes líquidos provenientes de la actividad productiva, la reducción de emisiones gaseosas y la gestión de los residuos con el fin de atenuar su impacto ambiental con un enfoque preventivo, no solo genera mejoras en los sistemas productivos, sino que también resulta un modo eficaz de catalizar la concientización sobre el impacto ambiental. Por ello, la SECRETARÍA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA Y LOS EMPRENDEDORES, en adelante SEPYME, mediante el Fondo para el Desarrollo Productivo (en adelante, FONDEP) y el Fondo de Garantías Argentino (en adelante, FOGAR), impulsa la línea de crédito Adecuación Ambiental de proyectos que promuevan el Desarrollo Sostenible brindada por el Banco de la Nación Argentina (en adelante, BNA), a fin de fomentar la ejecución de Proyectos de saneamiento y adecuación ambiental por parte de MiPyMEs.

1. Objetivos y Destinatarios

La presente acción tiene como objetivo financiar inversiones para la adecuación ambiental, en relación a efluentes líquidos y/o gaseosos, la optimización en el uso del agua y la gestión de residuos, con el fin de mitigar el impacto ambiental negativo de la actividad productiva y fortalecer el cumplimiento de las normas y estándares ambientales exigibles por las autoridades de las distintas jurisdicciones del país.

Los destinatarios serán aquellas Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, MiPyMEs), que resulten elegibles en el marco de las políticas del Estado Nacional para la reconversión industrial sostenible.

La presente línea se encuentra encuadrada por el Marco para el Desarrollo de Instrumentos Financieros Alineados por los Objetivos de Desarrollo Sostenible del BNA.

2. Presentación de Proyectos

Los proyectos serán presentados a través de la plataforma Trámites a Distancia (TAD), previa adhesión a dicho servicio en el link <https://tramitesadistancia.gob.ar/>, a través del trámite: **Financiamiento para Adecuación Ambiental**. En la presentación deberán constar:

- Formulario de Proyecto detallando el Plan de Saneamiento y/o Adecuación Ambiental a financiar, firmado conjuntamente por el representante de la empresa y el representante técnico matriculado de la empresa (Anexo I, embebido al presente documento).
- Encomienda profesional del representante técnico de la empresa.
- Detalle de inversiones (Anexo II, embebido al presente documento).
- Aval de la autoridad ambiental competente (opcional).
- Contar con certificado MiPyME.

Una vez completada la documentación requerida, el expediente ingresará al Buzón UGA#MDP sector DPS, de la Unidad de Gabinete de Asesores (UGA) del Ministerio de Desarrollo Productivo, a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

3. Características generales de los Proyectos

- Los Proyectos deberán estar dirigidos a desarrollar un plan de saneamiento y/o adecuación ambiental destinados al mejoramiento o la implementación de buenas prácticas para la prevención y el control de la contaminación mediante la adquisición de equipos de adecuación o construcción de instalaciones y/o implementación de sistemas de gestión ambiental, con el objetivo de abordar el saneamiento de efluentes líquidos y/o gaseosos, la optimización en el uso del agua y la gestión de residuos.

- Los planes deberán ser realizados por profesionales matriculados/as idóneos/as.
- Los planes deberán contar con metas cuantificables e indicadores de seguimiento coherentes con el diagnóstico y los objetivos presentados.

La elegibilidad del beneficiario será determinada sobre la base de la documentación presentada y la factibilidad y el impacto de los proyectos. Se valorará asimismo aquellos proyectos que impliquen una mejora ambiental en cuencas.

4. Gastos elegibles

Se admitirá que hasta un 30% del monto del crédito otorgado corresponda a bienes o componentes de origen importado, debiendo el Banco asegurar esta condición y certificar mediante auditoría interna que se cumplen estas condiciones. En el caso que los bienes y/o componentes excedan dicho porcentaje se requerirá un certificado emitido por la cámara que nuclea a dicho sector productivo, por medio del cual se constate la inexistencia de bienes de origen nacional que ofrezcan a la MiPyME similares prestaciones que el de origen importado. Dicho certificado deberá ser tramitado por la MiPyME y constar en el legajo de crédito.

Se admitirá hasta un 20% del monto del crédito otorgado para financiar capital de trabajo asociado a la inversión.

5. Proceso de selección y evaluación de los Proyectos

En línea con lo detallado en el informe técnico IF-2022-05996165-APN-DIS#MDP, embebido en el presente documento, el proceso de evaluación de los proyectos será el siguiente:

Recibida la presentación de los Proyectos, la UGA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y, en caso de detectar errores y/u omisiones, se notificará vía TAD, brindando un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles para subsanarlos.

En caso de que dichos requerimientos no sean subsanados satisfactoriamente en el plazo otorgado, se rechazará la presentación para que luego la empresa pueda insistir con su proyecto.

Para definir la elegibilidad técnica de los proyectos, el responsable de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Desarrollo Productivo (en adelante, UGA) solicita la intervención de la Dirección de Industria Sostenible, (en adelante, DIS).

Se tomarán en consideración, como mínimo, las siguientes condiciones:

- Los proyectos deberán ser presentados vía TAD, junto con toda la documentación respaldatoria correspondiente.
- Las empresas solicitantes deberán cumplir con las condiciones establecidas para los destinatarios de

la línea de financiamiento.

- Los objetivos propuestos en los proyectos deberán estar en un todo de acuerdo con los objetivos y las características generales de la línea.
- El monto total solicitado deberá respetar el máximo establecido para la presente línea.

Asimismo, el responsable de la DIS designará a un representante técnico para el análisis técnico de los proyectos. Para la evaluación de cada proyecto, el representante técnico completará la grilla de evaluación (Anexo III, embebido al presente documento), fundamentando los puntajes otorgados. El responsable de la DIS elevará su criterio a través de un informe conteniendo la grilla de evaluación que surgida de la evaluación técnica.

Se aprobarán aquellos proyectos que alcancen al menos CUARENTA (40) puntos, conforme la grilla de evaluación (Anexo III), que tiene en cuenta los siguientes criterios de elegibilidad:

- Objetivos perseguidos.
- Impacto y alcance de los objetivos y metas.
- Localización, con prioridad en cuencas hídricas en general.
- Factibilidad.
- Demostración de capacidad de lograr continuidad de los hitos y resultados a alcanzar.
- Aval de autoridad ambiental competente.

Podrá requerirse al postulante mayor información sobre el proyecto durante el proceso de evaluación. El postulante tendrá un plazo máximo de QUINCE (15) días hábiles para enviar la información adicional, caso contrario se realizará la evaluación sobre la versión presentada originalmente.

Para aquellos proyectos que cuenten con el puntaje necesario, los responsables de la UGA, y del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) firmaran conjuntamente el Certificado de Elegibilidad Técnica (Anexo IV, embebido al presente documento) y la UGA notificara a la Autoridad de Aplicación del FONDEP a fin de que el Secretario de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores informe los proyectos elegibles a la Entidad Financiera. El Comité Ejecutivo del FONDEP se reserva la facultad de devolver el trámite a la UGA en razón de los criterios de oportunidad, mérito y conveniencia de aplicación de la política pública implementada por el Ministerio de Desarrollo Productivo y su rechazo no dará derecho a reclamo alguno por parte de la solicitante.

En el caso de que la solicitud del proyecto fuera denegada, los responsables de la UGA y del INTI firmarán un informe conjunto comunicando el rechazo que se informará a los solicitantes sobre el rechazo vía TAD.

